



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 03 de Abril del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000074-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000452-2024/DSR/OR10/RENIEC (29FEB2024), de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico Nº 000043-2024/OAF/USGCP/RENIEC (25MAR2024), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Memorando N° 000452-2024/DSR/OR10/RENIEC se emite el Informe N° 000287-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (22MAR2024), elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de **Siete** (**07**) bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envié a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/ael)





ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA Nº 000074-2024/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEMN	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGOR IA (2)	SUB CATEGORI A (2)	CANTIDA D	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	53226238-0072	ESTUFA	IMACO	9105.0301	168.00	SEDE ANCASH	1 6.	1.2	i.\0 1	1.96	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
02	95226058-0094	PARLANTES EN GENERAL	S/M	9105.0301	210.00	OR COMAS I	4	Les Ja	1/2	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
03	95226058-0095	PARLANTES EN GENERAL	S/M	9105.0301	210.00	OR COMAS I	5/24 K	5 55/20	K16/2	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
04	11227574-0091	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	S&P	1503.020901	1.00	OR PUENTE PIEDRA	1	1.2	39	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
05/10	11227574-0174	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	AIR MONSTER	9105.0301	450.00	OR PUENTE PIEDRA	BR CMOK	1.2	1 6	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
06	11227970-0929	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	90.00	SEDE ANCASH	1	2 ^A 1.2	12A	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
07	11227970-2162	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	SEDE ANCASH	1310A1	1.2	100 1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
P OA	PAR	TOTALES	A.A.	JA V	1,298.00	D. DA	Par	SA	7	18.68	0.0187	Z Z	A DA

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo